Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	8/10/2018

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pago No:	1	Total de pagos:	4	Fecha:	26/09/2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	TOTALL INC SAS BIC	Naturaleza	Persona Natural ____ Persona Jurídica X	
Identificación	901.620.351-9			
Correo	LICITACIONESTOTALL@GMAIL.COM	Teléfono de Contacto	311 2004625	Extensión

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Convenio No.	ANT-20235370	Período a pagar	SEPTIEMBRE	Plazo de Ejecución	31/12/2023
Fecha de iniciación	29/08/2023	N° RP	969723	Requiere Informe de Actividades:	SI X NO ____

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	284.372.000,00
Adición No. 1	$	-
Valor Total:	$	284.372.000,00

Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5

Total Pagado	$	-
Saldo Actual	$	284.372.000,00
VALOR A PAGAR:	$	55.442.509,00
Menos este pago	$	228.929.491,00

Porcentaje de Ejecución 0%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
	Se anexa informe de supervisión.

% de Avance 19%

FIRMA CONTRATISTA: (Cuando requiera presentar informe de actividades)

Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

El contratista Totall INC SAS BIC ha cumplido a satisfacción las actividades objeto del contrato durante el periodo de **SEPTIEMBRE 2023**, cumpliendo con las obligaciones relativas a la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisora del Contrato N°ANT-20235370, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($55.442.509).**
Este valor deberá consignarse en la cuenta ahorros, Número 108900355000 del Banco Davivienda.

Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	8/10/2018

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pago No:	1	Total de pagos:	4	Fecha:	26/09/2023

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Anexos:

Persona Natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión	☐	Parafiscales	☑
Aporte a salud	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)	☑
Aporte ARL	☐	Entrada al almacén	☐
Producto(s) - Entregable (s)	☐	Factura	☐
Informe (s) Adicional (es)	☐	Producto(s) - Entregable (s)	☑
	☐	Informe (s) Adicional (es)	☐
			☐

Firma
Nombre del Supervisor 1: ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY
C.C.: 43.916.435
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Firma
Nombre del Supervisor 2:
C.C.:
Cargo:

Firma
Nombre del Supervisor 3:
C.C.:
Cargo:

Firma
Nombre del Supervisor 4:
C.C.:
Cargo:

MINAGRICULTURA GOBIERNO DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Clase de contrato	Contrato de interventoría
Contrato No.	ANT-20235370
Arrendador	**TOTALL INC S.A.S BIC**
Objeto	Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.
Fecha de suscripción	22 de agosto de 2023
Valor inicial del contrato	$ 284.372.000
Pago No.	UNO
Plazo inicial del contrato	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	29 de agosto de 2023
Fecha de terminacion inicial del contrato	31 de diciembre de 2023
Valor Adición No. 1	No aplica (N/A)
Prórroga	No aplica (N/A)
Suspensión	No aplica (N/A)
Fecha de reinicio	No aplica (N/A)
Otras modificaciones contractuales	No aplica (N/A)
Total ejecutado	$ 00
Saldo pendiente por ejecutar	$ 284.372.000

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
Pago No.	**Periodo facturado**	**Valor**

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
1. Cumplir con el objetivo del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento y en la ficha técnica.	SI	El CONTRATISTA ha cumplido con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas.	SI
2. Verificar el cumplimiento y realizar el seguimiento de las condiciones administrativas, técnicas financieras y presupuestales del contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para garantizar el adecuado	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA realizó el respetivo seguimiento a las condiciones administrativas, técnicas financieras y presupuestales del contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta,	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.		sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo.	
3. Entregar una programación de interventoría la cual debe ir acorde con la ejecución del contrato objeto de interventoría, que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de interventoría de conformidad con el plan de mantenimiento y adecuaciones de las UGT.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, entregó la programación de interventoría acorde con la ejecución del contrato objeto de interventoría detallando las actividades realizadas en las sedes intervenidas por parte del contratista de mantenimiento integral.	SI
4. Atender de manera simultánea la validación y monitoreo de las intervenciones en las diferentes sedes de la Agencia a Nivel Nacional de acuerdo con las necesidades de la Entidad.	SI	El CONTRATISTA realizó de manera simultánea la validación y monitoreo de las intervenciones realizadas a las siguientes sedes de la Agencia a Nivel Nacional: sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo.	SI
5. Emitir la valoración del plan y cronograma de trabajo que elabore y apruebe el supervisor del contrato de obra objeto de interventoría.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, realizo la valoración del plan y cronograma de trabajo elaborado y aprobado por el supervisor del contrato de obra objeto de interventoría para la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo.	SI
6. Aprobar y recibir las reparaciones necesarias a los equipos, maquinaria y accesorios, que así lo requieran, en las sedes, validando que los elementos suministritos correspondan con las calidades y cantidades requeridas.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, aprobó y recibió las reparaciones necesarias a los equipos, maquinaria y accesorios, en la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo, validando que los elementos suministritos correspondan con las calidades y cantidades requeridas.	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
7. Emitir concepto técnico y recibo a satisfacción de las obras, suministros, instalaciones, reparaciones y demás componentes del contrato objeto de interventoría.	SI	El CONTRATISTA, emitió el concepto técnico y recibo a satisfacción de las obras y suministros e instalaciones en la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo.	SI
8. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el contratista de obra, las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica y administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. En caso de requerir modificaciones al contrato, el contratista de interventoría deberá comunicarle de manera inmediata a la supervisión, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación, según corresponda.	SI	Durante el presente periodo el contratista prestó apoyo a la ANT, frente a las peticiones y conceptos en el marco de las intervenciones a las sedes de las sedes de la ANT. En virtud de lo anterior se adelantaron mesas de trabajo. Se adjunta el informe de interventoría correspondiente al periodo de septiembre	SI
9. Garantizar que el personal del contratista de obra y de la interventoría, al llevar a cabo la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad y salud en el trabajo.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, garantizó que el personal del contratista de obra y de la interventoría, al llevar a cabo la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad y salud en el trabajo.	SI
10. Garantizar la prestación del servicio en cada una de las sedes ubicadas en Bogotá D.C y en las Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional, con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, conforme a los perfiles requeridos por la Agencia, el cual debe contar con la respectiva identificación y deben estar debidamente uniformados.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, garantizo la prestación del servicio en las sedes relacionadas a continuación: sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo, con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, conforme a los perfiles requeridos por la Agencia, el	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
		cual debe contar con la respectiva identificación y deben estar debidamente uniformados.	
11. Aprobar el personal mínimo y los cambios o sustituciones del contratista de obra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, realizo la aprobación del personal mínimo, no se realizaron cambios ni sustituciones.	SI
12. Proyectar y aprobar el acta de inicio del contratista de obra	SI	El CONTRATISTA, realizó la proyección y aprobación del acta de inicio del contratista de obra	SI
13. Realizar los cambios de personal, cuando así lo requiera la Agencia, por insatisfacción en el servicio por personal de igual o superior perfil, previa aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor del contrato y así mismo cuando se requiera cambio de personal conforme lo establecido en la ficha técnica.	N/A	Para el periodo de informe el CONTRATISTA no se realizaron cambios de personal sugeridos por la Agencia, por insatisfacción en el servicio.	.N/A
14. Disponer para la ejecución del contrato de interventoría de todo el personal capacitado, idóneo y adecuado para la ejecución del contrato de interventoría y del seguimiento a las actividades correspondientes del contrato de obra.	SI	El CONTRATISTA, cuenta con el personal capacitado, idóneo y adecuado para la correcta ejecución del contrato de interventoría de acuerdo con las necesidades de la ANT.	SI
15. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato de interventoría.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, asumió por cuenta propia todos los costos y gastos generados por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato de interventoría.	SI
16. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato de interventoría, dando cumplimiento a la normativa aplicable.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, asumió los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato de interventoría, dando cumplimiento a la normativa aplicable.	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
17. Adoptar durante el desarrollo de las actividades, todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de la interventoría y validar el cumplimiento de las mismas respecto del contratista de obra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, adoptó durante el desarrollo de las actividades, todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de la interventoría y validar el cumplimiento de las mismas respecto del contratista de obra.	SI
18. Requerir al contratista del contrato de obra, volver a ejecutar por su cuenta las labores mal ejecutadas y que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción, caso en el cual la Agencia no realizará pago alguno por estos conceptos previo concepto técnico y administrativo de la interventoría.	N/A	Durante el presente periodo no se presentaron labores mal ejecutadas	N/A
19. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cada una de las sedes intervenidas de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las sedes teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las condiciones técnicas del anexo técnico.	SI	El CONTRATISTA, presentó el informe mensual de las actividades realizadas en la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las condiciones técnicas del anexo técnico	SI
20. Enviar al supervisor del contrato con un día de anticipación verificado el plan de mantenimiento, el listado, la identificación de los trabajadores, soporte de pago de parafiscales y curso de alturas vigente si es el caso, del personal que va a efectuar las actividades en las diferentes sedes de la ANT tanto de la interventoría como del contratista de obra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, envió al supervisor del contrato con un día de anticipación verificado el plan de mantenimiento, el listado, la identificación de los trabajadores, soporte de pago de parafiscales y curso de alturas vigente si es el caso, del personal que va a efectuar las actividades en las diferentes sedes de la ANT tanto de la interventoría como del contratista de obra	SI
21. Verificar se cumpla por parte del contratista de obra con la disposición final de todos desechos y escombros que se generen de las actividades de mantenimiento y validar la normativa ambiental vigente para el manejo y retiro de los mismo.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, verificó el cumplimiento por parte del contratista de obra de la disposición final de todos desechos y escombros que se generen de las actividades de mantenimiento y validar la normativa ambiental vigente para el manejo y retiro de los mismo.	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
22. Garantizar se cumpla con la señalización del lugar de interventoría por parte del contratista de obra o áreas de trabajo, las cuales deberán estar cerradas con plástico o poli sombra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, garantizó el cumplimiento de la señalización en la sede central, sede San José del Guaviare, sede Cúcuta, sede Valledupar, sede Neiva, sede Barranquilla, sede Cartagena, sede Sincelejo.	SI
23. Verificar la ejecución de las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de personal y materiales, autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, acorde con las recomendaciones dadas por la entidad en sus sedes.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, verificó la ejecución de las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de personal y materiales, autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, acorde con las recomendaciones dadas por la entidad en sus sedes.	SI
24. Emitir concepto técnico de aprobación o rechazo de los renders entregados por el contratista de obra respecto de las intervenciones a realizar.	N/A	Para el presente periodo no se requirió esta obligación	N/A
25. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad, así como medioambientales que se requiera en la ejecución del contrato de obra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad, así como medioambientales que se requiera en la ejecución del contrato de obra.	SI
26. Verificar el suministro de materiales, insumos y herramientas objeto del contrato de obra, dentro de los tiempos establecidos en las cantidades, calidades y precios requeridos.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, verificó el suministro de materiales, insumos y herramientas objeto del contrato de obra, dentro de los tiempos establecidos en las cantidades, calidades y precios requeridos.	SI
27. Presentar y cumplir con los documentos correspondientes a los	SI	El CONTRATISTA, presentó y cumplió con los documentos	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
requisitos de los perfiles académicos y experiencia del equipo mínimo habilitante para los perfiles líder financiero (1), técnico y tecnólogos en obras civiles y/o de la construcción (2) y técnico o tecnólogo en administración (1), requisitos que serán revisados y validados por la supervisión en los términos del numeral 4.3.3 del pliego de condiciones definitivos que hace parte integral del presente clausulado.		correspondientes a los requisitos de los perfiles académicos y experiencia del equipo mínimo habilitante para los perfiles líder financiero (1), técnico y tecnólogos en obras civiles y/o de la construcción (2) y técnico o tecnólogo en administración (1), requisitos que serán revisados y validados por la supervisión en los términos del numeral 4.3.3 del pliego de condiciones definitivos que hace parte integral del presente clausulado.	
28. Mantener vinculado durante la ejecución del contrato al personal ofrecido de empleados y/o contratistas por prestación de servicios, colombianos, que no podrán ser inferior, al 40% de empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual será revisado y validado por la supervisión en los términos del numeral 6.4 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente clausulado.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, mantuvo vinculado durante la ejecución del contrato al personal ofrecido de empleados y/o contratistas por prestación de servicios, colombianos, que no podrán ser inferior, al 40% de empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual será revisado y validado por la supervisión en los términos del numeral 6.4 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente clausulado.	SI
29. Mantener vinculado durante la ejecución del contrato al personal discapacitado, que será revisado y validado por la supervisión en los términos del numeral 6.5 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente clausulado y del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, lo cual será revisado y validado por la supervisión.	SI	El contratista aporta certificación donde informa que tiene personal vinculado en condición de discapacidad.	SI
30. Verificar y aprobar la facturación del contratista de obra.	SI	Para el periodo de informe el CONTRATISTA, realizo la verificación y aprobación de la factura del contratista de obra.	SI
31. Proyectar el acta de liquidación del contrato del contratista de obra.	SI	Esta obligación se hace efectiva al vencimiento del contrato.	SI
32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de	SI	El CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de	SI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Tierras

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
acuerdo con el objeto y el alcance del mismo.		la Agencia para el óptimo cumplimiento objeto del contrato.	

Nota 1: A continuación, se relaciona la forma de pago establecida en el contrato de Interventoría:

La ANT cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y previo recibo a satisfacción del informe de ejecución de la interventoría y del contratista de obra en donde se detallen los mantenimientos, los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados, atendiendo la siguiente forma de pago:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la ANT, al proponente seleccionado, así:

a. **PAGO MENSUAL:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de interventoría.
b. **PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA:** Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de interventoría. La ANT pagará mensualmente, de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la Entidad e informes de obra aprobados por la Interventoría.
c. **LIQUIDACIÓN:** EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de Interventoría, a la liquidación del contrato propio de la vigilancia de la obra previo cumplimiento de las siguientes actividades: • Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor de la ANT, • Informe final de la Interventoría. • Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de consultoría

   • El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la ANT, de los trabajos objeto de Interventoría, incluida la radicación de la liquidación del contrato de obra en la coordinación del grupo de Contratos de la ANT. • Suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. • Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la ANT y se procederá a dar visto.

En virtud de lo anterior se relaciona el valor a pagar a la firma INTERVENTORA correspondiente al mes de septiembre, teniendo en cuenta que el pago mensual y el pago variable por avance de obra del contrato de obra.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 22-09-2023

Contrato N° ANT 20235370

DESCRIPCIÓN PAGO INTERVENTORIA		
A	PAGO MENSUAL 30% X 4 MESES	21.327.900
B	PAGO VARIABLE 60% X %AVANCE DE OBRA (20% DE AVANCE)	34.114.609
TOTAL, FACTURA SEPTIEMBRE		**55.442.509**

Nota 2: De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisora certifico que el contratista TOTALL INC S.A.S BIC, ha cumplido a satisfacción las actividades objeto del contrato, además de todas las obligaciones pactadas.

Nota 3: El contratista presento la factura No. FVE 2, que corresponde el pago No 1, servicios de interventoría en el marco del Contrato de Obra No **ANT-20235369,** por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($ 55.442.509).**

Supervisora del Contrato
Ana María Álzate Arismendy

Apoyo a la Supervisión
Alexandra Quintero Jiménez

Elaboró: Paola Ardila / SAF

Espacio para
Logo Corporativo

TOTALL INC SAS BIC
NIT 901.620.351-9
CR 47 A 93 41
Tel: (601) 3112004625
Bogotá - Colombia
licitacionestotall@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 2

Señores	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
NIT	900.948.953-8	**Teléfono**	(601) 5185858 - Ext. 000
Dirección	CL 43 No 57-41	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/09/2023, 09:14
Expedición	25/09/2023, 09:22
Vencimiento	25/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONTRATO No ANT-20235370 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.	1.00	55,442,509.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-25 por $ 55,442,509.00

Total Bruto	46,590,343.70
IVA 19%	8,852,165.30
Total a Pagar	**55,442,509.00**

Observaciones:
CONSIGNAR EL VALOR DE LA FACTURA EN LA CUENTA DE AHORROS 108900355000 BANCO DAVIVIENDA
A NOMBRE DE TOTALL INC S A S BIC NIT 901.620.351-9

#$17-17-00;ANT-20235370;ana.alzatea@ant.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764042178549 aprobado en 20221229 prefijo FEV desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 9.66 X MIL
CUFE: 668955dbd98aa464c536d0842431b83af1890983d42717ea256bbd4f51f304a14819beab00ad2a6184496b24ea42044a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TOTALL INC S.A.S BIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, identificado con C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C en mi condición de Representante Legal de TOTALL INC S.A.S. BIC identificada con Nit No. 901.620.351-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor de la Secretaria de educación (SED), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas

contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de septiembre de 2023.

Vbo.

Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C.
No. 79.553.539 de Bogotá
R.L. de TOTALL INC S.A.S BIC
NIT: 901.620.351-9

Olga Lucia López García
CC. 52.101.836
Contadora Publica
TOTALL SAS



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
12845-T
OLGA LUCIA
LOPEZ GARCIA
C.C. 52161858
RESOLUCION INSCRIPCION 331
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
FECHA 30/11/2006
DIRECTOR NACIONAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
X12929



191122
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 9c No. 9A - 21 Bogota D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

52.101.836

LOPEZ GARCIA

OLGA LUCIA



11-OCT-1972

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

1.65 A+ F

15-JUL-1991 BOGOTA D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 3 E 3 E 3 8 A F 4 1 5 5 B 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA LOPEZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52101836 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 122845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

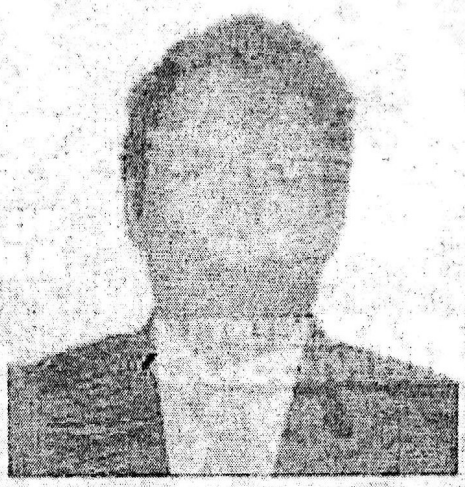
NUMERO 79.553.539

SALAZAR BERNAL

APELLIDOS

EDGAR ALFREDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1971

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00107879-M-0079553539-20091118 0018078894A 1 1430562994

Scanned by CamScanner

VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CONCURSO DE MÉRITOS NO. ANT-CMA-001-2023

OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Estimados Señores:

Yo Juan Martin Rocha Fandiño, identificado (da) con cédula de ciudadanía No. 1.032.481.296 de Bogotá D.C., en condición de representante legal de la empresa TOTALL INC SAS BIC, identificada con NIT. 901.620.351-9, y Olga Lucia López García, identificada con C.C. No. 52.101.836 de Bogotá, actuando en condición de Contador Público de TOTALL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, certificamos bajo la gravedad de juramento, que el señor FABIO VANEGAS identificado con cedula ciudadanía 4.096.765 se encuentra vinculado con nuestra compañía y tiene una condición de discapacidad física.

Para acreditar el tiempo de vinculación, allegamos el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social de último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Septiembre de 2023.

JUAN MARTIN ROCHA FANDIÑO
C.C. No. 1.032.481.296 de Bogotá D.C.
R.L. de TOTALL INC SAS BIC
NIT: 901.620.351-9

OLGA LUCÍA LÓPEZ GARCÍA
C.C. No. 52.101.836 de Bogotá D.C.
TP. No. 122845-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901620351	9	TOTALL INC SAS BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 47A # 93-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3123627199	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	156468005	9456159634	E	2023/09/13	2023/09/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$569,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	27469393	JACANAMIJOY DE TANDIOY CONCEPCION																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPSIC5	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	4096765	VANEGAS FABIO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
Total	**Afiliados(2)**																						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$12,200		$0	$0		$569,000

2023/09/18 02:25 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901620351	9	TOTALL INC SAS BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 47A # 93-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3123627199	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	156468005	9456159634	E	2023/09/13	2023/09/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$569,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$371,200	$0	$0	$371,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$371,200	$0	$0	$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$12,200	$0	$0	$12,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$12,200	$0	$0	$12,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$92,800	$0	$0	$92,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				2	$569,000	$0	$0	$569,000

2023/09/18 02:25 PM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5303997
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(16/08/2023 2:17:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ANT-20235370
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☑Sí ☐No
Duración del contrato	132 Días
¿Justificación de la asociación?	☑Interventoría ☐Intermediario
Contrato(s) asociado(s)	ANT-20235369 ⊠ Agregar
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TOTALL INC SAS BIC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 9016203519

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TOTALL INC SAS BIC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN MARTIN ROCHA FANDIÑO* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2023 10:27:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2023 10:07:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑No. de SMMLV	10
Cumplimiento	☑Sí ☐No	
	☑ Cumplimiento del contrato	

☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 9:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 9:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 9:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12280125	Seriedad de la oferta	-	28.437.352,00 COP	-	14/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5303997
Proveedor TOTALL INC SAS BIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 43 # 57 - 41
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 43 # 57 - 41
Código postal 111321

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	CUCUTA	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta
3	Pasto, Nariño.	COLOMBIA > Nariño > Pasto
4	Florencia	COLOMBIA > Caquetá > Florencia
5	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería
6	Tunja	COLOMBIA > Boyacá > Tunja
7	CO-CES-20001 - Valledupar	COLOMBIA > Cesar > Valledupar
8	CALI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali
9	Cartagena.	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena
10	UGT SUCRE - SINCELEJO	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo
11	barranquilla	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
12	NEIVA, HUILA	COLOMBIA > Huila > Neiva
13	ARMENIA	COLOMBIA > Quindío > Armenia
14	pereira	COLOMBIA > Risaralda > Pereira
15	Manizales	COLOMBIA > Caldas > Manizales
16	QUIBDO	COLOMBIA > Chocó > Quibdó
17	CO-LAG-44001 - Riohacha	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha
18	IBAGUE	COLOMBIA > Tolima > Ibagué
19	UGT ARAUCA	COLOMBIA > Arauca > Arauca
20	Bucaramanga	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga
21	SAN ANDRES	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés
22	CO-PUT-86001 - Mocoa	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa
23	CO-MAG-47001 - Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

	24	POPAYAN	COLOMBIA > Cauca > Popayán
	25	MEDELLIN	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1	CO1.PCCNTR.5303997
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	284.373.512,00	284.372.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85101500	Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras **Mis observaciones:** En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector. Cualquier costo e impuesto a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La propuesta económica, no puede superar el presupuesto oficial so pena de rechazo	1,00	VG	284.373.512,00	284.372.000,00	284.373.512,00	284.372.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Clausulado interventoria _ revisado..pdf	Clausulado interventoria _ revisado..pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DANIEL MARIA MEDINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11427019	Guardar y notificar
Supervisor	ANA MARIA ALZATE RIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43916435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ	22/08/2023 10:07:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ
Supervisor	ANA MARIA ALZATE RISMENDY	22/08/2023 10:07:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	284.372.000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	284.372.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 17-17-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	15823	CDP	Generado	426.560.300 COP	284.372.000 COP	17-17-00	Editar

Saldo de CDP: 426.560.300 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 284.372.000 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 18/08/2023 9:11 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° ANT-20235370

El presente **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA** , hace parte del **CONTRATO ELECTRÓNICO**, aprobado y aceptado por **DANIEL MARÍA MEDINA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.019, en su calidad de Secretario General de la Agencia, nombrado mediante Resolución No. 20236100869846 de 26 de junio de 2023 y Acta de Posesión No 049 de 27 de junio de 2023, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, acorde con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, entidad con NIT No. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA** y **JUAN MARTÍN ROCHA FANDIÑO,** identificado con CC. No 1.032.481.296, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad **TOTALL INC S.A.S. BIC**, identificada con **NIT No. 901.620.351-9,** en adelante **EL INTERVENTOR**

El contrato electrónico está constituido por el formulario y los anexos enviados a la Entidad, al proveedor y la aceptación por parte del proveedor; la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma SECOP II. Este contrato tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 527 de 999 y el Decreto Nacional 2364 de 2012.

El contrato se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

CONSIDERANDOS

1- Que la Agencia Nacional de Tierras evidenció la necesidad de contratar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras adelantado en el marco del proceso de licitación pública No. ANT-LP-002-2023.

2.- Que el presupuesto oficial para el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. ANT-CMA-001-2023 asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($284.373.512)** incluido IVA impuestos, tasas, retenciones, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos. de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos asociados a la contratación, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15823 del 16 de mayo de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

3.- Que la Entidad realizó el estudio previo, anexo técnico, análisis de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivó del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. ANT-CMA-001-2023, atendiendo todo el marco constitucional y legal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los

artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, producto de la planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados.

4.- Que la Agencia Nacional de Tierras, atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y objeto a contratar, el pasado 14 de julio de 2023 publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios, documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos del proceso de selección.

5- Que mediante Resolución No. 202360001419596 del 27 de julio de 2023 se ordenó la apertura del Concurso de méritos Abierto No. ANT- CM-001-2023, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras." con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos sus anexos y formatos, como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

6.- Que en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos precontractuales del proceso de selección aludido se establecieron reglas justas, claras y completas, con carácter objetivo para propender por la participación de los oferentes, así mismo se establecieron criterios orientados a permitir la libre concurrencia especialmente en materia de requisitos habilitantes y de ponderación conforme con los preceptos previstos en las normas constitucionales y legales en observancia de los principiao de transparencia, la selección objetiva y de igualdad entre los interesados en participar en el proceso de selección

7.- Que, una vez agotado el proceso contractual, el comité evaluador bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. ANT-CM-001-2023 al proponente sociedad **TOTALL INC S.A.S. BIC,** identificada con **NIT. 901.620.351-9**, por haber cumplido con los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídicos y financieros y económicos y haber obtenido cien puntos en los factores de ponderación previstos en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de selección mencionado.

8. - Que mediante Resolución No. 202360001530916 del día 16 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Tierras – ANT adjudicó el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. ANT-CM-001- 2023, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.", al proponente **TOTALL INC S.A.S. BIC**, identificado con Nit. **901.620.351-9**, representado legalmente por el señor **JUAN MARTÍN ROCHA FANDIÑO**

identificado con C.C. 1.032.481.296, hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($284.372.000)** tras haber cumplido con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico financiero y de capacidad de organización, haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación de ofertas y por cuanto su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.

8.- Que la Agencia Nacional de Tierras, adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras

SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: En todo caso, el acta de inicio del presente contrato se suscribirá una vez se perfeccione e inicie el contrato de obra objeto de la presente contrato de consultoría.

NOTA 2: La ejecución del contrato de consultoría producto del proceso de selección de Concurso de Méritos ANT-CMA-001-2023 estará ligada al desarrollo del contrato de obra principal No. ANT-20235369 suscrito con el CONSORCIO SAN PEDRO y sus otrosí modificatorios, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de consultoría producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente o liquidado parcialmente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que **EL INTERVENTOR** pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno, en razón a la circunstancia anunciada durante el proceso de selección mencionado que es de conocimiento de los interesados y en especial del INTERVENTOR

NOTA 3: El contrato de consultoría incluye la radicación de la liquidación del contrato de obra ANT- 20235369 en la Subdirección Administrativa y Financiera, y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan debido a la liquidación del contrato de obra principal No. ANT-20235369 suscrito con el CONSORCIO SAN PEDRO. Lo anterior no incrementará, en ningún caso, el valor ni el plazo del contrato de consultoría.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° ANT-20235370

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($284.372.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos asociados a la contratación, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP No 15823 del 16 de mayo de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

.

CUARTA. – FORMA DE PAGO:

La ANT cancelará AL INTERVENTOR el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y previo recibo a satisfacción del informe de ejecución de la interventoría y del contratista de obra en donde se detallen los mantenimientos, los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados, atendiendo la siguiente forma de pago:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la ANT, al **INTERVENTOR**, así:

a. PAGO MENSUAL: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de consultoría.

b. PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de interventoría. La ANT pagará mensualmente, de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la Entidad e informes de obra aprobados por **EL INTERVENTOR**

c. LIQUIDACIÓN: EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de Interventoría, a la liquidación del contrato de obra propio de la vigilancia de la obra previo cumplimiento de las siguientes actividades: • Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor de la ANT, • Informe final de la Interventoría. • Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría • El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la ANT, de los trabajos objeto de Interventoría, incluida la radicación de la liquidación del contrato de obra en la coordinación del grupo de Contratos de la ANT. • Suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. • Documento suscrito por cada miembro del equipo de trabajo **del INTERVENTOR** en el que manifieste que le canceló sus

salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la ANT y se procederá a dar visto.

Para efectos del pago, deberá adjuntar con la factura y/o cuenta de cobro, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos mensuales se realizarán contra la factura y/o cuenta de cobro aprobada, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Original de la factura y/o cuenta de cobro (según el caso) discriminada y firmada con Vo. Bo. del Interventor.
b. Formato de recibo a satisfacción, firmado por el Interventor.
c. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Nota 1. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

NOTA 2: EL INTERVENTOR obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

NOTA 3: Siendo el contrato de consultoría accesorio del contrato de obra, el mismo podrá terminarse anticipadamente o suspenderse ante una parálisis total o parcial en la ejecución del contrato de obra por incumplimiento grave, fuerza mayor o caso fortuito.
.
NOTA 4. Los servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios contratados

y la entrega de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento del objeto del contrato EL INTERVENTOR deberá:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. ~~5.~~ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor
6. Fomentar la vinculación y mantener durante la ejecución del contrato recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta obligatoriedad será verificada por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como, el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la normativa reglamentaria o la que la adicione, modifique o sustituya
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías pactadas en el mismo, dentro del término que se establezca en el contrato
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
14. Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

16. Cumplir con los lineamientos de la ANT, en especial aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales entre otros.
17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL INTERVENTOR deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento y en la ficha técnica.
2. Verificar el cumplimiento y realizar el seguimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras y presupuestales del contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.
3. Entregar una programación de Interventoría la cual debe ir acorde con la ejecución del contrato objeto de interventoría, que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de interventoría de conformidad con el plan de mantenimiento y adecuaciones de las UGT.
4. Atender de manera simultánea la validación y monitoreo de las intervenciones en las diferentes sedes de la Agencia a Nivel Nacional de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
5. Emitir la valoración del plan y cronograma de trabajo que elabore y apruebe el supervisor del contrato de obra objeto de interventoría.
6. Aprobar y recibir las reparaciones necesarias a los equipos, maquinarias y accesorios, que así lo requieran, en las sedes, validando que los elementos suministrados correspondan con las calidades y cantidades requeridas.

7. Emitir concepto técnico y recibo a satisfacción de las obras, suministros, instalaciones, reparaciones y demás componentes del contrato objeto de interventoría.
8. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el contratista de obra, las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica y administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. En caso de requerir modificaciones al contrato, el contratista de interventoría deberá comunicarle de manera inmediata a la supervisión, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación, según corresponda.
9. Garantizar que el personal del contratista de obra y de la interventoría, al llevar a cabo la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad en el trabajo.
10. Garantizar la prestación del servicio en cada una de las sedes ubicadas en Bogotá D.C. y en las Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional, con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, conforme a los perfiles requeridos por la Agencia, el cual debe contar con la respectiva identificación y deben estar debidamente uniformados.
11. Aprobar el personal mínimo y los cambios o sustituciones del contratista de obra.
12. Proyectar y aprobar el acta de inicio del contratista de obra.
13. Realizar los cambios de personal, cuando así lo requiera la Agencia, por insatisfacción en el servicio por personal de igual o superior perfil, previa aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor del contrato y así mismo cuando se requiera cambio de personal conforme lo establecido en la ficha técnica.
14. Disponer para la ejecución del contrato de interventoría de todo el personal capacitado, idóneo y adecuado para la ejecución del contrato de interventoría y del seguimiento a las actividades correspondientes del contrato de obra.
15. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato de interventoría.
16. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato de interventoría, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
17. Adoptar durante el desarrollo de las actividades, todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de la interventoría y validar el cumplimiento de las mismas respecto del contratista de obra.

18. Requerir al contratista del contrato de obra, volver a ejecutar por su cuenta las labores mal ejecutadas y que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción, caso en el cual la Agencia no realizará pago alguno por estos conceptos previo concepto técnico y administrativo de la interventoría.
19. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cada una de las sedes intervenidas de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las sedes teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las condiciones técnicas del anexo técnico.
20. Enviar al supervisor del contrato con un día de anticipación verificado el plan de mantenimiento, el listado, la identificación de los trabajadores, soporte de pagos parafiscales y curso de alturas vigente si es el caso, del personal que va a efectuar las actividades en las diferentes sedes de la ANT tanto de la Interventoría como del contratista de obra.
21. Verificar se cumpla por parte del contratista de obra con la disposición final de todos los desechos y escombros que se generen de las actividades de mantenimiento y validar la normatividad ambiental vigente para el manejo y retiro de los mismos.
22. Garantizar se cumpla con la señalización del lugar de intervención por parte del contratista de obra o áreas de trabajo, las cuales deberán estar cerradas con plástico o poli sombra.
23. Verificar la ejecución de las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de personal y de materiales, autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, acorde con las recomendaciones dadas por la entidad en sus sedes.
24. Emitir concepto técnico de aprobación o rechazo de los renders entregados por el contratista de obra respecto de las intervenciones a realizar.
25. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad, así como medioambientales que se requiera en la ejecución del contrato de obra.
26. Verificar el suministro de los materiales, insumos y herramientas objeto del contrato de obra, dentro de los tiempos establecidos en las cantidades, calidades y precios requeridos.
27. Presentar y cumplir con los documentos correspondientes a los requisitos de los perfiles académicos y experiencia del equipo mínimo habilitante para los perfiles líder financiero (1), técnicos o tecnólogos en obras civiles y/o de la construcción (2) y técnico o tecnólogo en administración (1), requisitos que serán revisados y validados por la supervisión en los términos del numeral 4.3.3. del pliego de condiciones definitivos que hace parte integral del presente clausulado.
28. Mantener vinculado durante la ejecución del contrato al personal ofrecido de empleados y/o contratistas por prestación de servicios, colombianos, que no podrán ser inferior, al 40% de

empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual será revisado y validado por la supervisión en los términos del numeral 6.4. del pliego de condiciones que hace parte integral del presente clausulado.
29. Mantener vinculado durante la ejecución del contrato al personal discapacitado, que será revisado y validado por la supervisión en los términos del numeral 6.5. del pliego de condiciones que hace parte integral del presente clausulado y del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, lo cual será revisado y validado por la supervisión
30. Verificar y aprobar la facturación del contratista de obra.
31. Proyectar el acta de liquidación del contrato del contratista de obra.
32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y el alcance del mismo.

- **Informes y/o productos**:

El INTERVENTOR deberá presentar informes mensuales al supervisor del contrato donde se relacione como mínimo: las sedes intervenidas, el tipo de intervención, el porcentaje de avance y registro fotográfico de cada uno de los mantenimientos realizados, donde se detalle todos los aspectos técnicos, financieros y administrativos de ambos contratos.
.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ANT:

En cumplimiento del objeto del Contrato, la Agencia deberá:

1. Expedir el Registro Presupuestal una vez se suscriba el contrato objeto del proceso.
2. Aprobar las garantías del contrato en caso de que aplique
3. Suscribir, en caso de que aplique, en conjunto con INTERVENTORIA, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar AL INTERVENTOR la información clara y oportuna que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Designar supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la Agencia Nacional de Tierras y EL INTERVENTOR para coordinar las actividades propias del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
7. Realizar a través del interventor del contrato el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato y efectuar los

requerimientos que estime pertinentes.

8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los pagos correspondientes una vez estas hayan sido aprobadas por supervisor.
9. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la Ley 80 de 1993.
10. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas.
11. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
12. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
13. Terminado el plazo de ejecución del contrato y entregado el informe final aprobado por el INTERVENTOR proyectar el acta de liquidación.

OCTAVA. SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras o por quien el Ordenador del Gasto designe, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el mismo.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de

tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este.
6. En caso de que se requiera, proyectar acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

PARÁGRAFO: En caso de considerarse pertinente por la supervisión del contrato, podrá vincular a funcionarios y/o contratistas de apoyo a la supervisión mediante la celebración de contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1229 de 2008, el cual modifico el numeral 41 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997.

NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza de los riesgos previstos, **EL INTERVENTOR** se obliga a constituir a favor de la ANT garantías que cubran los siguientes amparos así:

RIESGO	PORCENTAJE	OBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%		A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL INTERVENTOR deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT- NIT 900.948.953- 8 y cargarla debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL INTERVENTOR** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en

cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL INTERVENTOR** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: En todo caso **EL INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. **EL INTERVENTOR** deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO.: EL INTERVENTOR deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II

DÉCIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL INTERVENTORIA mantendrá indemne LA AGENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El INTERVENTOR que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** El INTERVENTOR mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la Agencia Nacional de Tierras. **B)** La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. **C)** La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. **D)** El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí

establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. **E)** El contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. F) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que la Agencia Nacional de Tierras manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL INTERVENTOR se obliga para con la Agencia Nacional de Tierras – ANT a pagar una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria prevista en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL INTERVENTOR autoriza expresamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley, previo agotamiento del debido proceso.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL INTERVENTOR** la Agencia podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Agencia por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El INTERVENTOR autoriza expresamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá que **EL INTERVENTOR** está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de arreglo directo de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

DÉCIMA SEXTA. - **EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° ANT-20235370

DÉCIMA SEPTIMA. – IMPUESTOS: El INTERVENTOR pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por vencimiento del plazo de ejecución. e) La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO. La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento que **EL INTERVENTOR** no suscriba la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga la AGENCIA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por los supervisores del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **EL INTERVENTOR** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c) Certificación de saldos y pagos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera y demás que se determinen en el manual de contratación de LA AGENCIA.

VIGÉSIMA. – DERECHOS DE AUTOR: La ANT en relación con los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que Por virtud del presente contrato **EL INTERVENTOR** reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de **LA AGENCIA**, por consiguiente, la AGENCIA será el único y legítimo titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993

La difusión resultado, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato en todo caso deberá ser autorizada por la ANT.

VIGÉSIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique una modificación del objeto contractual, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales o normativas para tal fin

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSION DE LA EJECUCION Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

También se podrá suspender el presente contrato por la materialización de eventos eximentes de responsabilidad declarados en el contrato de obra y que ameriten la suspensión del contrato de consultoría. El contrato también se podrá suspender por las circunstancias previstas en el presente documento y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones a cargo de las partes, **EL INTERVENTOR** deberá informarlas **AL INTERVENTOR** y este a su vez a **LA AGENCIA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta ue deberá suscrita por **LAS PARTES**, La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no serán ejecutadas. Una vez culminado el término establecido en el acta de suspensión se entenderá automáticamente reiniciado el plazo del contrato sin necesidad de suscribir documento alguno, salvo en el evento de que opere la reiniciación con antelación a la fecha anteriormente prevista, evento en el cual se suscribirá el acta de reinicio correspondiente. En este sentido, una vez reiniciado el plazo del contrato **EL INTERVENTOR** deberá realizar los ajustes a las garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. - **DECLARACIONES: EL INTERVENTOR** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Contrato y recibió de **LA AGENCIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° ANT-20235370

VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés en **EL INTERVENTORIA** o su representante legal, renunciará a la ejecución del contrato previa autorización escrita de **LA AGENCIA. 5**. Que se compromete a cumplir con la política de trasparencia y lucha contra la corrupción de la ANT. **6.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **7.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.** El Interventor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9**. El Interventor a se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **10**. Mantener el precio en la propuesta económica en los términos del pliego de condiciones del proceso de selección cuya adjudicación derivó en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA: Forman parte integral del contrato electrónico y así obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos; 2) El pliego de condiciones, su complemento, anexos y Adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación, subsanaciones y aclaraciones; 3) El certificado de disponibilidad presupuestal; 4) La propuesta en todas sus partes; 5) Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el interventor. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El pliego de condiciones y sus anexos y el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero, a que se obliga **LA AGENCIA,** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

VIGÉSIMA SEPETIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR debe realizar en términos los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL INSTERVENTOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión. **EL INTERVENTOR** se obliga a informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre esta situación. **PARÁGRAFO:** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

TRIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Las actividades y servicios se ejecutarán en las sedes de la ANT que se enuncian a continuación:

SEDE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Sede Central -CAN	Bogotá Sede Central	Calle 43 No. 57 - 41
Bodega Américas	Bogotá	Carrera 56 No. 5C - 88
Sede Chapinero	Bogotá	Carrera 13 No. 54 - 55 Edificio Torre SH Oficina 301y 601
Puntos de Atención de Tierras	Cartagena PAT	Calle 32 No. 8-56 piso 8. Edificio Concasa
	Valledupar PAT	Calle 16 No. 9 - 30 Piso 11 Of. 1104

Así mismo en las UGT a nivel nacional hasta contar con presencia en todos los Departamentos del país, lo cual se detalla, así:

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Cúcuta	CALLE 16 NO. 1E-85 BARRIO LOS LIBERTADORES
2	Pasto	CALLE 17 NO. 28-83
3	Florencia	CALLE 14 NO. 12-20 PISO 3
4	Montería	CARRERA 6 NO. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
5	Chapinero	CARRERA 13 NO. 54-55 OFICINA 301 y 601
6	Tunja	CARRERA 9 NO. 18-60 LOCAL 106 y OFICINAS 201, 203 Y 205
7	Valledupar	CALLE 16 NO. 9-30 OFICINA 1106 y1107
8	Cali	CALLE 10 NO. 4-47 PISO 13 ALA NORTE - EDIFICIO CORFICOLOMBIANA

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA N° ANT-20235370

9	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506
10	Sincelejo	CALLE 25 NO. 25 A - 95 - CASA
11	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 - CASA
12	Neiva	CALLE 8 NO. 33-85 Local 1 EDIFICIO TORRE 8-34
13	Armenia	CARRERA 14 NO 18-56 LOCALES 32, 33, 42, 43, 44 Y 45
14	Pereira	CARRERA 9A NO 19-45
15	Manizales	CALLE 65 A NO 23 B 58
16	Quibdó	CALLE 23 NO 4 -26
17	Riohacha	Calle 12 No 10-96
18	Ibagué	Carrera 3 No 15-17 oficinas 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
19	Arauca	CALLE 19 NO. 19-56 HASTA EL 7 DE JULIO
20	Bucaramanga	Carrera 34 No 42-90 piso No 5
21	San Andrés	EDIFICIO BAILE BOAT LOCAL 3
22	Mocoa	CALLE 9 NO. 6-22 EDIFICIO ZAPATA BARRIO CENTRO 2DO PISO
23	Santa Marta	CALLE 24 NO. 3-95 OFICINA 1201 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ
24	Popayán	CARRERA 5 NO. 2-28
25	Medellín	CALLE 48B NO. 80-53
26	Villavicencio	CALLE 38 NO. 31-74
27	Inírida - Guainía	PENDIENTE
28	San José del Guaviare	PENDIENTE
29	Puerto Carreño - Vichada	PENDIENTE
30	Mitú-vaupes	PENDIENTE

31	Leticia	PENDIENTE
32	Yopal	PENDIENTE

Nota 1: El interventor prestará sus servicios en todas las sedes de la Agencia conforme el alcance de la Licitación 002 de 2023.

PARÁGARAFO: En todo caso, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C

TRIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA AGENCIA recibirá notificaciones en la Calle 43 # 57-41 de Bogotá D.C. y **EL INTERVENTOR** en la Carrera 47 A # 93 -41 de Bogotá.

PARÁGRAFO: **EL INTERVENTOR** autoriza a **LA AGENCIA** para remitir notificaciones electrónicas de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 en el correo electrónico: totallincsasbic@gmail.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA – PUBLICACIÓN: Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira - Coordinadora GIT Gestión Contractual CPHL
Revisó: Bibiana Linero Guiza / Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Edgar Javier Herrera Isaza– Abogado Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: Silvia García Convers / Abogada GIT Gestión Contractual

RV: LEGALIZACION CONTRATO 20235370

Ana Maria Álzate Arismendy - SAF <ana.alzatea@ant.gov.co>
Vie 22/09/2023 12:20
Para:Maffy Sirley Espitia Mancipe <maffy.espitia@ant.gov.co>

PI.

Muchas gracias,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Ana Maria Alzate Arismendy
Subdirectora Administrativa y Financiera
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1357
Microsoft Teams: ana.alzatea
Correo: ana.alzatea@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 3 | Bogotá, Colombia.

De: contratos <contratos@ant.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2023 11:08 a. m.
Para: Ana Maria Álzate Arismendy - SAF <ana.alzatea@ant.gov.co>
CC: Harold David Navia Cruz <harold.navia@ant.gov.co>; Lilia Susana Florez D´paola <lilia.florez@ant.gov.co>; Marlio Andres Quintero Osorio <marlio.quintero@ant.gov.co>
Asunto: LEGALIZACION CONTRATO 20235370

Señor (a)

SUPERVISOR (A)

Referencia: Designación de Supervisión

Respetado (a) señor(a):

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato.

Área	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Número del Contrato	20235370
Contratista	TOTALL INC SAS BIC
Fecha de Suscripción	22/08/2023

Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	23/08/2023
Nro Rp	969723
Fecha de afiliación ARL	NO REQUIERE
Fecha cobertura ARL	NO REQUIERE
Fecha aprobación póliza	28/08/2023

De acuerdo con lo establecido el artículo 4º, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Teléfono: + 57 (1) 5185858

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 3 | Bogotá, Colombia.

Ahora seremos @ant.gov.co

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	12/01/2023

Día	Mes	Año
29	8	2023

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-20235370		
OBJETO:	Realizar la interventoria técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura fisica de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.		
VALOR:	284.372.000	PLAZO:	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22-ago.-23		

II. GARANTÍA UNICA

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
No. DE PÓLIZA	100278176	FECHA DE APROBACIÓN	28/08/2023

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	15823	No. RP	969723
		FECHA RP	23/08/2023

IV. AFILIACIÓN ARL

	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
ARL	N/A		

V. ACTA

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	ANA MARÍA ALZATE ARIZMENDY		
	CARGO	Subdirectora Administrativa y Financiera		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadania	No.	43,916,435
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE	TOTALL INC SAS BIC		
	IDENTIFICACIÓN	NIT	No.	901620351

En Bogotá D.C. a los 29 dias del mes AGOSTO de 2023 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	29	8	2023

Para constancia firma por quienes intervinieron:

Ana María Alzate Arizmendy	ARQ. FERNANDO JIMÉNEZ - Director de Interventoria Totall INC SAS BIC
SUPERVISOR	CONTRATISTA

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	14/10/2021

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida o actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación II.

CIUDAD BOGOTA D.D. **FECHA** 14/09/2023

TIPO DE SOLICITUD Cuenta Nueva

Si el tipo de solicitud es Actualización de cuenta diligenciar:	No. Contrato	ANT-20235370
	No. RP	969723

I. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TOTALL INC SAS BIC

Tipo de documento de Identificación: Nit

Otro Tipo de Documento:

No. De Identificación 901.620.351-9

II. INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)

Objeto de la Unión temporal o consorcio:

No.	Nombre de la Empresa	Participación Porcentual
1		
2		
3		
4		
TOTAL		0%

III. DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)

Tipo de Organización Empresarial

Tipo de Capital:

Porcentaje de capital Mixto: Privado 100 %; Publico %

Entidad en Proceso de Liquidación: Si ; No X

IV. INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria **Impuesto sobre las ventas - IVA**

Régimen Tributario Régimen Común

Autorretenedor NO

V. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Dirección CRA 47 A 93 41

País COLOMBIA

Ciudad BOGOTA

Teléfono 3245831852

Email info@totall.com.co

Nombre Rep. Legal EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

Tipo Doc. Identificación Cédula de Ciudadanía:

No. Doc. Identificación 79.553.539

VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o UT)	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia del Documento de Identificación	X	X	X
Registro Único Tributario	X	X	X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	X		
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal		X	
Certificación Bancaria	X	X	X

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

VII. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si ___ No ____ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre Entidad Financiera DAVIVIENDA

Tipo de cuenta: AHORROS

Número de Cuenta 108900355000

TOTALL INC SAS BIC

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

NOTA 4: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**	**CÓDIGO**	GEFIN-F-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	**VERSIÓN**	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	**FECHA**	10/03/2017

Información Tributaria acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentarios
Criterios para liquidación y deducciones

Ciudad _____ Fecha _____

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Contrato No.	ANT-20235370
Razón Social	TOTAL INC SAS BIC
Nit	901.620.351-9

II. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria (Adjunte copia)

Obligado a Facturar	Si	X	No	
SON exentos de Retención en la fuente po	Si		No	X
SON responsables del IVA	Si	X	No	
SON exentos de Retención por ICA	Si		No	X

Régimen al que pertenecen REG. C. _X___ REG.S. _____

III. INFORMACIÓN CONTADOR DEL CONTRATISTA

Nombre	_OLGA LUCIA LOPEZ_____	Identificación	52.101.836
Dirección	CRA 47 A 93 41	Tarjeta Profesional	122845-T
Teléfono	_3002784139_____	Email	olgalopez3@hotmail.com

Observaciones (De Uso Exclusivo de La Agencia Nacional de Tierras)

Anexos:

Copia del RUT Actualizado X

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 13/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TOTALL INC SAS BIC** con **NIT 901.620.351-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900355000

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042178549

(415)7707212489984(8020) 001876404217854 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 2 0 3 5 1	9				

11. Razón social
TOTALL INC SAS BIC

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 47 A # 93 41

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-29 / 01:13:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SALAZAR BERNAL EDGAR ALFREDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79553539 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TOTALL INC SAS BIC

997. Fecha formalización 2022-12-29/13:13:24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042178549

(415)7707212489984(8020) 001876404217854 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 2 0 3 5 1	9				

11. Razón social

TOTALL INC SAS BIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TOTALL INC SAS BIC CR 47 A # 93 41	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933642388

(415)7707212489984(8020) 000001493364238 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 0 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TOTALL INC SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 A # 93 41

42. Correo electrónico LICITACIONESTOTALL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 0 4 6 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 7 1 1					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 21 : 54: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR BERNAL EDGAR ALFREDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933642388

(415)7707212489984(8020) **000001493364238 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 0 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 6 5 4 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933642388

(415)7707212489984(8020) **000001493364238 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 0 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 5 3 5 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	BERNAL	EDGAR	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHobetanco	OSCAR BETANCOURT CAICEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-23-4:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15823 de fecha 2023-05-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	969723	**Fecha Registro:**	2023-08-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	284.372.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	284.372.000,00	**Saldo x Obligar:**	284.372.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901620351	**Razón Social:**	TOTALL INC SAS BIC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900355000	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11427019	**Nombre:**	DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5370	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2023-08-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		284.372.000,00	0,00		
					Total:	284.372.000,00	0,00	284.372.000,00	284.372.000,00

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras

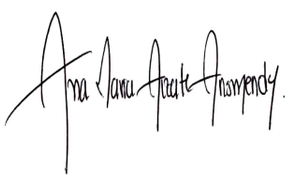
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	284.372.000,00	284.372.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





ANA MARIA ALZATE ARISMENDY - 43916435

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA NO 001.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA NO 001.....1
TABLA DE CONTENIDO 2
INFORMACIÓN GENERAL – CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO 3
INFORMACIÓN GENERAL – INTERVENTORÍA 4
VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.....4
ACTIVIDADES DEL MES – REGISTRO FOTOGRÁFICO.....6
REMISIÓN DE ACTAS DE COMITÉ.....14
INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA. 14
CONTROL DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN 15
PROYECCIÓN DE PAGO DE INTERVENTORÍA.....16

1. ÁREA TÉCNICA

INFORMACIÓN GENERAL – CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO

FECHA:	19/07/2023	**INFORME No.**	**1**

PERIODO No.	1	**DEL**:	28 DE AGOSTO DE 2023	**AL**	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las infraestructuras físicas incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.

CONTRATO DE:	OBRA
CONTRATO No.:	ANT-20235369
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN PEDRO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
PLAZO ACTUALIZADO (*incluido prorrogas***):**	CUATRO (4) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (1) MES.
VALOR INICIAL:	$ 2.000.000.000

INFORMACIÓN GENERAL – INTERVENTORÍA

CONTRATO DE:	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.:	ANT-20235369
CONTRATISTA:	TOTALL INC S.A.S. BIC
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
PLAZO ACTUALIZADO (*incluido prorrogas***):**	CUATRO (4) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (1) MES.
VALOR INICIAL:	$ 284.372.000

VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

NOVENA GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza de los riesgos previstos, **EL INTERVENTOR** se obliga a constituir a favor de la ANT garantías que cubran los siguientes amparos así:

RIESGO	PORCENTAJE	OBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%		A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL INTERVENTOR deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT- NIT 900.948.953- 8 y cargarla debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP 11.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL INTERVENTOR deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL INTERVENTOR deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: En todo caso EL INTERVENTOR deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL INTERVENTOR deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberá ser allegada a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO.: EL INTERVENTOR deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP 11

ACTIVIDADES DEL MES – REGISTRO FOTOGRÁFICO

SEDE BARRANQUILLLA

En la sede de barranquilla ubicada en la Carrera 42#65B-35 barrio el recreo se realizó la instalación de 3 aires acondicionados mini Split 18K INV 220v 17S silk media y 2 mini Split 12k inv. 220v 17s silk media con sus respectivos soportes, tubería, gas refrigerante, motor para condensadora, adicional a esto se instalaron unas rejas de protección para los condensadores, a continuación adjunto evidencia fotografía de la vista por parte de la interventoría. En los anexos se adjuntaran las memorias de las visitas







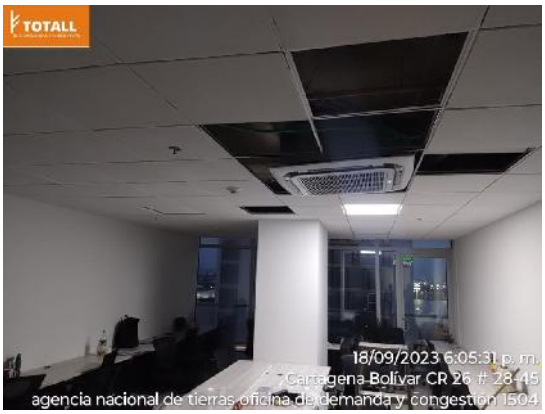


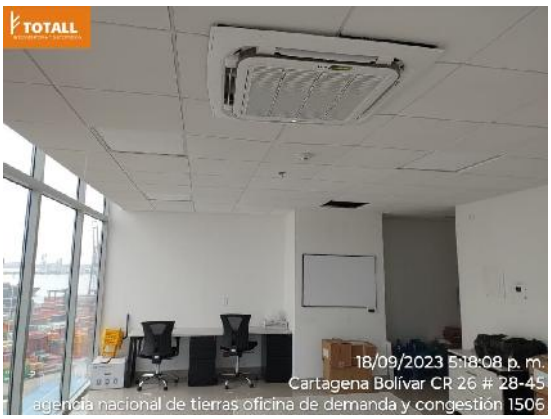
SEDE CARTAGENA

En la sede de Cartagena ubicada en la carrera 26 # 28-45, edificio Torre del Puerto, piso 15, oficinas 1503, 1504, 1505 y 1506 se realizó la instalación de 4 aires acondicionados cassette inv. 36 k / 4 vías con sus respectivos soportes, tuberías, gas, motor para condensadora. Adicional a esto se realizó un mantenimiento preventivo a la parte eléctrica de la sede. Adjunto evidencia fotográfica por parte de interventoría. En los anexos se adjuntaran las memorias de las visitas













SEDE VALLEDUPAR

En la sede de Valledupar ubicada en Calle 16#9-30 piso 11 se realizó un mantenimiento preventivo de la parte eléctrica y la instalación de un aire acondicionado Split 24k inv. 220v 17s silk media con su respectivo soporte, tubería, gas bomba y motor para condensadora, adicional a esto se instaló vidrio templado incoloro de 10 mm. Adjunto evidencia fotográfica. En los anexos se adjuntaran las memorias de las visitas.









SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE

En la sede de San José Del Guaviare ubicada en la calle 7# 24-151 se realizó un mantenimiento preventivo y correctivo en la parte eléctrica se realiza la instalación de 8 aires acondicionados mini Split 12k inv. 220v 17s silk media con sus respectivos soportes, tubería, gas refrigerante. Adjunto evidencia fotográfica. En los anexos se adjuntaran las memorias de las visitas.






2°34'27,883"N -72°38'29,709"W
24 151 Calle 7
San José del Guaviare
Guaviare
Agencia nacional de tierras oficina de demanda y congestión
6/09/2023 2:15 p. m.
TOTALL


Agencia nacional de tierras oficina de demanda y congestión
6/09/2023 2:18 p. m.
TOTALL


2°34'27,466"N -72°38'29,525"W
24-138 Calle 7
San José del Guaviare
Guaviare
Agencia nacional de tierras oficina Demanda y congestión
7/09/2023 3:08 p. m.
TOTALL


2°34'27,088"N -72°38'30,106"W
24-138 Calle 7
San José del Guaviare
Guaviare
Agencia nacional de tierras oficina de topografía
7/09/2023 3:18 p. m.
TOTALL


2°34'27,338"N -72°38'29,808"W
24-138 Calle 7
San José del Guaviare
Guaviare
Agencia nacional de tierras oficina tierras de la nación
7/09/2023 3:10 p. m.
TOTALL


2°34'26,741"N -72°38'29,859"W
24-138 Calle 7
San José del Guaviare
Guaviare
Agencia nacional de tierras oficina de topografía
7/09/2023 3:25 p. m.
TOTALL

SEDE CÚCUTA

En la sede de Cúcuta ubicada en la calle 16#1e-85 se realizó mantenimiento de 9 aires acondicionados este consistió en el desmonte de los equipo se limpiaron se realizó cambio de tubería y se recargo el gas refrigerante dejándolos en óptimas condiciones. A continuación relaciono evidencia fotográfica. En los anexos se adjuntaran las memorias de las visitas.





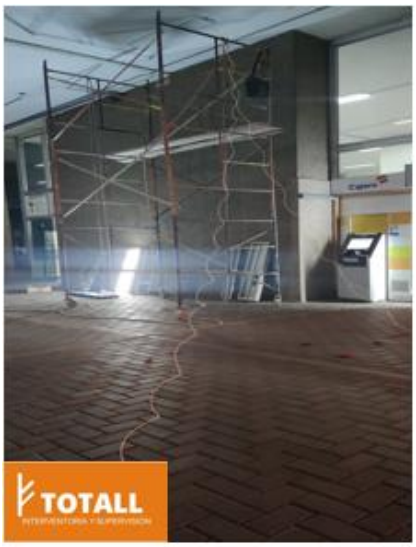


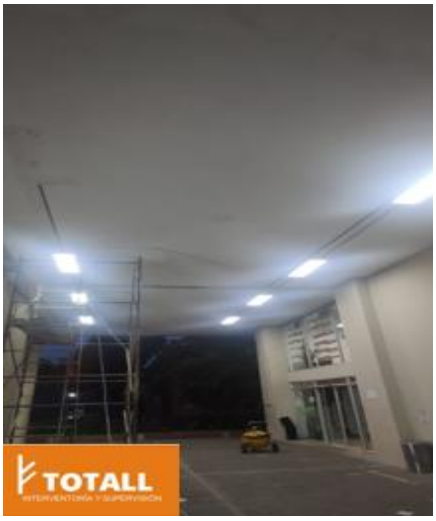


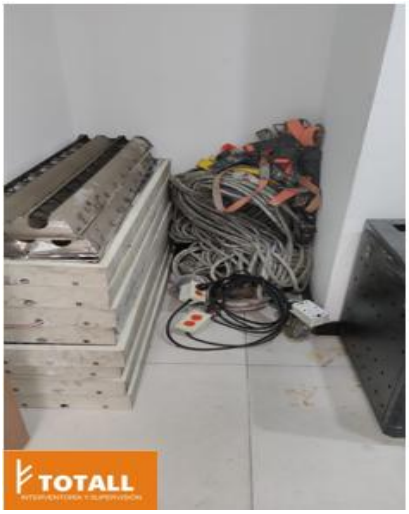
SEDE CENTRAL

En la SEDE CENTRAL CAN ubicada en la dirección calle 43#57-41 se realizó el cambo de las lámparas en el acceso principal esta labor incluye el desmonte de las lámparas existentes, adecuación de los circuitos para la instalación del temporizador este quedo programado para encenderse a partir de las 6 pm y apagarse a las 6 am también se realizó una parcial con tubería MT cables y conexión en el tablero principal de la iluminación hasta el circuito de las lámparas quedando en funcionamiento. Adicional se hace entrega de suministro de material.










TOTALL
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN


TOTALL


TOTALL


TOTALL

2. ÁREA ADMINISTRATIVA

REMISIÓN DE ACTAS DE COMITÉ.

A continuación mencionaremos las asistencias a los comités de Obra con los temas primordiales que se han deliberado en cada una de las reuniones donde se adquieren compromisos en aras del buen desarrollo del contrato.

En los Anexos se adjuntarán las actas de Comités de Obra, para que se pueda apreciar la gestión de las tres partes.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA.

PERSONAL DE CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO

- **Director:** Carlos Mario Ramírez
- **Residente de obra:**
- Luis Ramírez
- **Técnico electricista 1:** Luis Mancipe
- **Profesional SST:**
- William Eduardo Segura.
- **Técnico electricista 2** Luis Portillo
- **Cuadrilla de trabajo:**

2 Oficiales de plomería obra y pintura
2 Oficiales de carpintería cerrajería.

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

- **Líder de interventoría** Arq. Fernando Jiménez
- **Líder técnico:**

Arq. Benjamín Hernández.

- **Tecnólogo administrativo:**

Laura Catalina Castillo

- **Profesional SST:**

Katherine Guañarita

- **Tecnólogo en obras:**

Miguel Mauricio Macareno.
Arq. Carlos Páez.

- **Líder financiero:**

Mildred Fagua

3. ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA

CONTROL DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN

Se da revisión y aprobación a presupuesto por parte de la interventoría.

CONTROL PRESUPUESTO		
SEDE	ACTIVIDAD	VR EJECUTADO
SAN JOSE DEL GUAVIARE	AA	27,398,500
CUCUTA	MTTO AA	4,617,761
VALLEDUPAR	AA	8,484,245
NEIVA	AA	98,950,444
BARRANQUILLA	AA	31,147,025
CARTAGENA	AA	57,221,252
SINCELEJO	AA	36,892,771
BOGOTA - SEDE CENTRAL	SUM MAT	118.339.279
BOGOTA SEDE CENTRAL	ADEC BAÑOS	13,348,412
BOGOTA SEDE CENTRAL	SEI LAMPARAS	3,482,732
ACUMULADO ACTA 1	***19,99%***	***399,882,421***
VR CONTRACTUAL		***2.000.000.000,00***
SALDO X EJECUTAR	***80,01%***	***1,600,117,578***

PROYECCIÓN DE PAGO DE INTERVENTORÍA

Siguiendo con lo estipulado en el contrato, la forma de pago es definida por un 30% del valor total del contrato como monto fijo dividido en los 4 meses de ejecución y un valor variable de acuerdo al avance en la ejecución teniendo como referencia el valor total del Acta de cobro No. 1 del contratista. Lo anterior, se relaciona a continuación:

OBRA	
CORTE 1	$ 399.883.706,04

INTERVENTORÍA		
30%	BASE	$ 21.327.900
60%	AVANCE	$ 34.114.609
Total Corte 3		$ 55.442.509

Firma.

FERNANDO JIMÉNEZ POLO
Director de interventoría
TOTALL INC SAS BIC